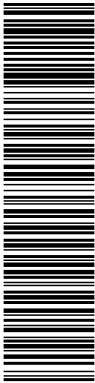


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO REPARCELACIÓN NC-48 (UE-26.25)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2Y8NZ-VMSTD-XZVEG Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2026 a las 11:17:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 08/10/2026 11:54
	ESTADO FIRMADO 08/10/2026 11:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde José Alberto Armiño Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:03 del día 8 de Octubre de 2026. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-48 (UE-26.25) DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 04/septiembre/2026, por decreto de Alcaldía n.º 2026/3058, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento del Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez (R.E. nº 10.162/2026).(Memoria- CSV n.º **8K354-2KDRU-Z4D3U** // Planos- CSV n.º **3CACW-YBRQV-50J2M**, verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

SEGUNDO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la cuenta de liquidación provisional de costes de urbanización incorporada en el referido Proyecto de Reparcelación del Polígono de la Unidad de Ejecución NC-48 (UE-26.25) del PGOU de Nerja.”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga; sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente